MASSACHUSETTS

Guía para Adolescentes que Trabajan





Esta Guía ha sido posible gracias a la Oficina de la Fiscalía General de Massachusetts

La información contenida en esta guía no es asesoramiento legal y está destinada a fines informativos. La información es exacta a partir de Abril 2023.

¡Qué Contiene!

Tienes Derechos	p. 1
También Tienes Responsabilidades	p. 2
Mantente Seguro en el Trabajo	p. 3
Permisos de Trabajo	p. 5
Horas de Trabajo Legales	p. 6
Trabajos y Tareas Prohibidos	p. 7
¿Qué tan Seguro es tu Lugar de Trabajo?	p. 9
Compensación del Trabajador	p. 10
Más Información v Ayuda	p. 11

Tienes Derechos



Seguridad

Tienes derecho a un lugar de trabajo seguro y saludable.

Tu empleador debe proporcionar capacitación en salud y seguridad, incluyendo información sobre productos químicos dañinos que podrías usar.

importante! Es ilegal que un empleador te despida por hablar si estás preocupado por las condiciones de salud o seguridad en el trabajo o por presentar una queja de salud y seguridad.



Pago

Los Empleadores deben:

- Pagarte al menos el salario mínimo de Massachusetts por **todas** las horas que trabajes. A partir del 1 de Enero de 2023, el salario mínimo en Massachusetts es de \$15/hora.
- Pagarte 1,5 veces tu pago regular por cada hora extra por sobre las 40 horas semanales.
- Permitirte guardar todas tus propinas o tu parte de un total de propinas válido.
- Pagar por tu atención médica (y tal vez salarios perdidos) si te lesionas o enfermas debido a tú trabajo.
- Permitirte obtener y utilizar hasta 40 horas de licencia por enfermedad al año.



Iqualdad de Trato

En la mayoría de los casos, los empleadores no deben pagarte menos por hacer el mismo trabajo o uno comparable que otro empleado de distinto género. Tampoco deben discriminar en la contratación, pago u otros beneficios basados en tu:

- Edad, raza o color
- Religión, origen nacional o ascendencia
- Orientación sexual, identidad o expresión de género
 - Información genética o discapacidad
- Sexo (incluido el embarazo)
 Servicio militar



Solicitantes de Empleo con Antecedentes Penales

Si estás solicitando un trabajo en Massachusetts, a la mayoría de los empleadores no les esta permitido preguntarte sobre tu historial criminal en la primera solicitud. Es posible que te hagan algunas preguntas más adelante. Más información en:

www.mass.gov/guides/guide-to-criminal-records-in-employment-and-housing



Leyes para Trabajadores Adolescentes

Las Leyes Especiales (llamadas Leyes de Empleo Juvenil o Leyes de Trabajo Infantil) te protegen en el trabajo. Estas leyes:

- Te protegen de los peligros en el lugar de trabajo, y
- Limita las horas y horarios que puedes trabajar.

Para obtener más información, visita www.mass.gov/ago/youthemployment



También Tienes Responsabilidades

Asegúrate de:

- Conoce tus derechos.
- Sigue las reglas e instrucciones de seguridad en el lugar de trabajo.
- Conoce qué hacer en una emergencia.
- Informa de cualquier condición peligrosa o insegura de inmediato.
- Utiliza el equipo de seguridad necesario.
- Utiliza el equipo de protección personal necesario, como gafas o guantes.

Mantente Seguro en el Trabajo



Un trabajo es una gran parte de la vida adolescente. Trabajar tiene muchos beneficios, pero también puede tener riesgos y peligros.

Cada año en los **Estados Unidos**, alrededor de:

- 180.000 adolescentes se lesionan en el trabajo, y.
- 37 mueren por lesiones relacionadas con su trabajo.

En Massachusetts:

- Alrededor de **300** adolescentes van a las salas de emergencia por lesiones relacionadas con el trabajo cada año, y
- Algunos trabajadores jóvenes han muerto por sus lesiones relacionadas con el trabajo.



Protégete

Tienes derecho a:

- Negarte a realizar una tarea si amenaza tu seguridad inmediata.
- Presentar una queja de salud y seguridad ante la Adm. de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) y el Depto. de Normas Laborales (DLS).
- Trabajar sin acoso racial o sexual.
- Unirte u organizar un sindicato.
- Ir a programas de capacitación o pedir capacitación si no hay programas.
- Utilizar las técnicas de seguridad correctas al trabajar.
- Leer las etiquetas químicas y seguir las instrucciones.
- Hacer preguntas si no estás seguro de algo.
- Solicitar a un adulto responsable: compañero de trabajo, padre, tutor o maestro, si necesitas ayuda para hablar con tu jefe.
- Mantener tu área de trabajo limpia y ordenada.
- Mantener la calma alrededor de clientes enojados. Llamar a tu supervisor si te sientes amenazado.



Antes de comenzar un nuevo trabajo, preguntale a tu empleador:

- ¿Qué peligros de seguridad debo conocer para mi trabajo?
- ¿Recibiré capacitación en salud y seguridad?
- Necesito algún equipo de seguridad?
- ;Hay un plan de emergencia y entrenamiento de emergencia?
- ¿Tiene reuniones de seguridad?



Obtén ayuda si la necesitas:

Para obtener más información sobre la seguridad, tú, tus padres o tutor pueden comunicarse con:

- OSHA
- Oficina de la Fiscalía General de Massachusetts, OR
- Otras agencias enumeradas en la parte posterior de este folleto

Si te lesionas en el trabajo...



- Informa a tu supervisor de inmediato, incluso si crees que la lesión no es grave.
- Obtén tratamiento médico, incluso si tienes que dejar el trabajo.
- Cuenta a tus padres o tutor acerca de tu lesión.

Permisos de Trabajo

Si eres menor de 18 años, **debes** obtener un permiso de trabajo antes de poder comenzar un nuevo trabajo.

Sigue estos pasos:

- 1. Obtener una oferta de trabajo de un empleador.
- Llenar una solicitud de permiso de trabajo. Para obtener una solicitud:
 - Dirígete la Oficina del Superintendente de Escuelas de tu distrito escolar (donde vives o asistes a la escuela), o
 - Descarga una aplicación de: www.mass.gov/dols/youth
 - Si necesitas ayuda con la solicitud, solicita un consejero de orientación o un coordinador de colocación laboral en tu escuela secundaria.
- 3. Pide a tu empleador que llene la sección **Promesa de Empleo**.
- 4. Si tienes 14 o 15 años, un médico debe llenar y firmar la sección Certificado de Salud. Tu médico puede hacer este trámite hasta 12 meses antes de que presentes tu solicitud.

Nota: Si tienes 16 o 17 años, puedes omitir el paso 4.

- 5. Firma. Tú y tus padres, tutor/guardián DEBEN firmar tu solicitud completa.
- 6. Lleva tu solicitud completa al Superintendente de Escuelas (o la persona a cargo de los permisos) en el distrito escolar donde vives o asistes a la escuela. También lleva una prueba de tu edad, como un certificado de nacimiento, pasaporte o registro de inmigración. Si aprueban tu solicitud, te indicarán cuándo recoger tu permiso de trabajo.
- Entrega tu permiso de trabajo a tu empleador. Tu empleador debe mantenerlo en el lugar de trabajo en todo momento hasta que dejes tu trabajo.

Si tienes 17 años y tienes un diploma de escuela secundaria (o equivalente)...



Sólo tienes que rellenar la solicitud de permiso de trabajo y llevar una prueba de tu título de educación secundaria (o equivalente) a la persona encargada de los permisos en el distrito escolar donde vives o donde trabajas (si vives fuera de Massachusetts).

Horas de Trabajo Legales

Niños de 14 y 15 años



Año Escolar

7 a.m. - 7 p.m. (no durante el horario escolar)



Verano

(1 de Julio al Día del Trabajo) 7 a.m. - 9 p.m.

Máximo de Horas

Año Escolar

- 18 horas por semana
- 3 horas al día en los días escolares
- 8 horas al día los fines de semana / festivos
- 6 días a la semana

Verano

- 40 horas por semana
- 8 horas por día
- 6 días a la semana.

Niños de 16 y 17 años



Noches Escolares

6 a.m. - 10 p.m. (o hasta las 10:15 p.m., si el negocio deia de servir a los clientes a las 10 p.m.)



Noches No Escolares

6 a.m. - 11:30 p.m. (o hasta la medianoche si es un restaurante o pista de carreras)

Máximo de Horas

- 48 horas por semana
- 9 horas por día
- 6 días a la semana.

Después de las 8 p.m. debe haber un adulto en el lugar de trabajo para supervisar a los niños de 14 a 17 años.

Excepción: Un adolescente puede trabajar solo después de las 8 p.m. en un quiosco, carrito o de pie en el área común de un centro comercial cerrado si el centro comercial dispone de seguridad.

Trabajos y Tareas Prohibidos



Si eres menor de 14 años, es posible que NO trabajes.

Hay algunas excepciones - puedes trabajar:

- como cuidador de niños,
- como transportista de periódicos,
- en granjas, y
- en entretenimiento (si el empleador obtiene un permiso especial).



Si eres menor de 16 años, NO debes:

- Cocinar (excepto en parrillas eléctricas o de gas que no tienen llamas abiertas), operar freidoras, asadores, calderas NIECO u ollas a presión.
- Operar, limpiar o reparar maquinaria motorizada.
- Trabajar en congeladores o enfriadores de carne.
- Realizar cualquier actividad de horneado.
- Limpiar superficies de cocina que estén a más de 100°F.
- Trabajar en fábricas, obras de construcción, plantas de fabricación, lugares de trabajo mecanizados, garajes, túneles o cerca de ellos.
- Filtrar, transportar o desechar aceite de cocina o grasa a una temperatura superior a 100°F.
- Cargar o descargar camiones.
- Trabajar o usar escaleras, andamios o sus sustitutos.
- Viajar en o en un vehículo motorizado (excepto en el asiento del pasajero si llevas puesto el cinturón de seguridad).
- Trabajar en cualquier ocupación o tarea prohibida para alguien menor de 18 años.



Si eres menor de 18 años, NO debes:

- Conducir un vehículo motorizado o una carretilla elevadora en el trabajo
- Trabajar en un trabajo que requiera tener o usar un arma de fuego
- Utilizar, limpiar o reparar ciertos tipos de máquinas motorizadas, incluidas las cortadoras de carne, las trituradoras, las picadoras y los procesadores
- Manipular, servir o vender bebidas alcohólicas
- Utilizar, realizar el mantenimiento, conducir o trabajar desde máquinas de elevación
- Operar o cargar empacadoras, compactadores o máquinas de procesamiento de papel accionadas por energía
- Trabajar a 30 o más pies del suelo
- Trabajar en techos o sobre o alrededor de un techo (por ejemplo, instalar paneles solares)
- Trabajar en excavación, demolición o derribo
- Utilizar sierras circulares, de cadena o de cinta; cizallas de guillotina; astilladoras de madera; y discos de corte abrasivos

Esta información se basa en las leyes estatales y federales. Se aplica a todos los adolescentes y todos los empleadores, incluidos los miembros de la familia que emplean a sus parientes adolescentes.

Hay regulaciones adicionales y algunas excepciones para los empleadores en las industrias agrícolas y estudiantes que participan en programas de educación cooperativa.

Esta es una lista parcial de trabajos prohibidos para menores. Para obtener una lista completa, visite www.mass.gov/ago/youthemployment

¿Qué tan Seguro es tu Lugar de Trabajo?

Muchos trabajos tienen condiciones o peligros que pueden lastimarte o enfermarte. ¡Habla si hay peligros en tu lugar de trabajo! Si esto es difícil para ti, habla con tus padres, tutor o un adulto de confianza.

Aquí hay ejemplos de peligros comunes y problemas de seguridad:



Peligros de Violencia

- Contacto con clientes enojados
- Trabajar con dinero en efectivo
- No hay guardias de seguridad ni cámaras
- Trabajar hasta tarde (noche)
- Trabajar solo



Riesgos para la Seguridad

- Cuchillas, maquinillas de afeitar, cortadoras de cajas
- Grasa caliente, agua, vapor
- Maquinaria sin vigilancia
- Suelos resbaladizos
- Caída de objetos
- Empacadoras de papel*
- Vehículos motorizados*
- * Debes tener al menos 18 años para usar este equipo.



Riesgos Físicos

- Levantar objetos pesados
- Permanecer de pie durante mucho tiempo
- Mucho ruido
- Temperaturas muy calientes/frías
- Iluminación y/o ventilación deficientes
- Movimientos repetidos, como escanear alimentos



Riesgos Biológicos y Químicos

- Productos de limpieza, disolventes, ácidos
- Gasolina
- Pesticidas
- Bacterias y virus
- Moho y ácaros del polvo

Compensación del Trabajador

Tu empleador no puede despedirte por lesionarte en el trabajo o por faltar al trabajo debido a una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. Los empleados que se lesionan en el trabajo tienen derecho a los beneficios de compensación de trabajadores.



Beneficios de compensación de trabajadores incluyen:

- Tratamiento médico para tu lesión o enfermedad relacionada con el trabajo pagado por tu empleador.
- Parte del salario perdido si no puedes trabajar durante 5 o más días hábiles a causa de la lesión o enfermedad. Estos 5 días no tienen que ser seguidos.
- Compensación doble si las leyes de trabajo infantil no fueron obedecidas cuando te lesionaste.
- Otros beneficios si quedas incapacitado permanentemente. Todos los empleadores de Massachusetts deben tener un seguro de compensación de trabajadores para sus empleados y deben tener un cartel con su aseguradora de compensación de trabajadores y el número de póliza colgado en el lugar de trabajo.



Tú estás cubierto independientemente de:

- Qué edad tienes
- Cuántas horas trabajas por semana
- Cómo se te paga

- Tu estatus migratorio
- Quién o qué causó tu lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.

Tienes estos derechos incluso si tu empleador no tiene seguro de compensación de trabajadores.

¿Necesito un abogado para obtener compensación laboral?



No. Puedes solicitar la compensación laboral con un abogado. Pero si la aseguradora de la empresa deniega o se opone a tu reclamación, tú y/o tus padres/tutor pueden hablar con un abogado experto en indemnización por accidente de trabajo.

Si obtienes un abogado y gana tu caso, la aseguradora debe pagarle los honorarios. Si pierdes, el abogado solo puede cobrarte por costos específicos.

Más Información y Ayuda

Estas organizaciones pueden ayudar con preguntas sobre los siguientes temas:



Leves y Salarios del Trabajo Infantil

Oficina de la Fiscalía General de Massachusetts, División de Trabajo Justo (FLD) (617) 727-3465

www.mass.gov/ago/youthemployment

Departamento de Trabajo de EE.UU. División de Salarios y Horas (617) 624-6700

www.youthrules.gov



Discriminación en el Trabajo

Oficina de la Fiscalía General de Massachusetts, División de Derechos Civiles (CRD) (617) 963-2917

www.mass.gov/ago/civilrights

Comisión de Massachusetts contra la Discriminación (MCAD) (617) 727-3990

www.mass.gov/mcad

EE.UU Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de EE.UU (EEOC)

(800) 669-4000 • Oficina de Área de Boston

www.eeoc.gov



Permisos de Trabajo

Departamento de Normas Laborales de Massachusetts (DLS) (617) 626-6952

www.mass.gov/dols/youth



Salud y Seguridad en el Trabajo

Departamento de Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.UU (OSHA) (978) 837-4460 • Oficina Andover (617) 565-6924 • Oficina Braintree (413) 785-0123 • Oficina de Springfield www.osha.gov/youngworkers

Programa de Seguridad y Salud en el Lugar de Trabajo del Departamento de Normas Laborales de Massachusetts (617) 969-7177

www.mass.gov/dols

Departamento de Salud Pública de Massachusetts (DPH) Trabajadores Jóvenes: Proyecto de Vigilancia y Prevención de Lesiones (617) 624-5632 www.mass.gov/dph/teensatwork

Equipo de Empleo y Seguridad Juvenil MA (YES) www.mass.gov/youngworkers

Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH) Temas de Seguridad y Salud en el Lugar de Trabajo www.cdc.gov/niosh/topics/youth

Jóvenes en el trabajo: Hablan de Seguridad www.cdc.gov/niosh/talkingsafety

Centro Nacional de Recursos de Seguridad de los Trabajadores Jóvenes

www.youngworkers.org



Compensación del Trabajador

Departamento de Accidentes Industriales de Massachusetts (DIA) (800) 323-3249

www.mass.gov/dia

Oficina de la Fiscal General de Massachusetts www.mass.gov/ago www.mass.gov/ago/youthemployment